



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de octubre de 2012
No. 85

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTE ULTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTE ULTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE TENANCINGO, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE IXTLAHUACA, MEXICO Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTE ULTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE IXTLAHUACA, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL DE CUANTIA MENOR DE TULTITLAN, MEXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TULTITLAN, MEXICO Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTE ULTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE TULTITLAN, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1222-A1, 037-C1, 4118, 627-B1, 1180-A1, 4125, 4124, 036-C1, 4269, 4072, 4278, 4279, 4280, 1237-A1, 652-B1, 4282, 1234-A1, 651-B1, 4303, 4266, 4302, 4300, 4281-BIS, 1230-A1, 1262-A1, 4425, 1267-A1, 4403, 4398 y 4393.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4405, 4335, 4332, 4333, 4391, 4392, 4412, 4308, 1243-A1, 640-B1 y 1209-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA



CIRCULAR No. 28/2012

Toluca de Lerdo México, a 26 de octubre de 2012.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted los siguientes:-----

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,

MÉXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito.

SEGUNDO. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

TERCERO. En la planeación táctica 2012, para la continuidad en la ejecución del Plan Estratégico, se contempla como una de sus metas, determinar la fusión y creación de juzgados y salas, mediante el análisis de las cargas de trabajo.

CUARTO. Del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México; así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura, se advierte que la carga de trabajo que presenta el primero de los citados, se ha visto considerablemente disminuida.

QUINTO. Esto es así, porque en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor, en este año no se han radicado causas, y no cuenta con causas en instrucción; mientras que en el Juzgado Civil de Cuantía Menor, de enero a septiembre del año en curso, se han radicado mil ciento cincuenta y tres expedientes, lo que representa un promedio de ciento veintiocho expedientes mensuales; concluyéndose en el mismo periodo mil ciento treinta y un asuntos, lo de que igual forma también se ha evidenciado en un comportamiento estable respecto de los asuntos en trámite.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tenango del Valle como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse simultáneamente por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción IV, 11 fracción XII, 12, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día cinco de noviembre de dos mil doce, se acuerda fusionar el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Tenango del Valle, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, con domicilio en Km. 0+500 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Código Postal 52300, Tenango del Valle, Estado de México;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor, que por este acuerdo se fusiona, así como los que se radiquen en dicho rubro; con la misma competencia territorial, en los municipios de Tenango del Valle, Joquicingo, Texcalyacac, Rayón, Mexicalcingo, Calimaya, Chapultepec y San Antonio la Isla; y con la adscripción para la Segunda Instancia a las Salas Penales y Civiles de Toluca, en razón de las materias y del territorio, originalmente otorgadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, debiendo conservar su número de registro consecutivo y año, tomando en consideración que el juzgado al que se radican, no conocía con antelación de la materia penal, por lo que no impacta en su consecución y sí facilita su localización sin mayor cambio que no sea su propia radicación en el Juzgado que con motivo de este acuerdo se fusiona; teniendo como domicilio el ubicado en **Km. 0+500 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Código Postal 52300, Tenango del Valle, Estado de México.**

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, como consecuencia de la fusión que se acuerda, **se modifica su denominación, por la de Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionado, para que una vez hecho lo anterior, el **Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial** de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación del juzgado extinto, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionado, en virtud de la reasignación de servidores judiciales, con motivo de la fusión; así como la elaboración y colocación de la placa con la nueva denominación del juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto y a la asignación de los que correspondan con motivo de la nueva denominación.

Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de ésta institución.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR DE TENANCINGO, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito.

SEGUNDO. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

TERCERO. En la planeación táctica 2012, para la continuidad en la ejecución del Plan Estratégico, se contempla como una de sus metas, determinar la fusión y creación de juzgados y salas, mediante el análisis de las cargas de trabajo.

CUARTO. Del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura, se advierte que la carga de trabajo que presenta el primero de los citados, se ha visto considerablemente disminuida; ocurriendo que de manera intermitente, hay lapsos que se reportan incluso sin causas en instrucción.

QUINTO. Esto es así, porque en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor, en este año se ha radicado una causa, lo que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción, cuyo reporte es de cero causas; mientras que en el Juzgado Civil de Cuantía Menor, de enero a la fecha se han radicado novecientos dieciocho expedientes, lo que representa un promedio de ciento dos expedientes mensuales; concluyéndose en el mismo periodo seiscientos asuntos, lo que de igual forma también se ha reflejado en un comportamiento estable respecto de los asuntos en trámite.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tenancingo como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse simultáneamente por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción IV, 11 fracción XIII, 12, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día cinco de noviembre de dos mil doce, se acuerda fusionar el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Tenancingo, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, con domicilio en Privada Benito Juárez sin número, Barrio El Salitre, Código Postal 52400, Tenancingo, Estado de México;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor, que por este acuerdo se fusiona, así como los que se radiquen en dicho rubro; con la misma competencia territorial en los municipios de Tenancingo, Malinalco, Ocuilán y Zumpahuacán; y con la adscripción para la Segunda Instancia a las Salas Penales y Civiles de Toluca, México, en razón de las materias y del territorio, originalmente otorgadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Tenancingo, México, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, debiendo conservar su número de registro consecutivo y año, tomando en consideración que el juzgado al que se radican, no conocía con antelación de la materia penal, por lo que no impacta en su consecución y sí facilita su localización sin mayor cambio que no sea su propia radicación en el Juzgado que con motivo de este acuerdo se fusiona; teniendo como domicilio el ubicado en **Privada Benito Juárez sin número, Barrio El Salitre, Código Postal 52400, Tenancingo, Estado de México.**

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tenancingo, México, como consecuencia de la fusión que se acuerda, se modifica su denominación, por la de **Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, México.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México,

comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionado, para que una vez hecho lo anterior, el **Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial** de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación del juzgado extinto, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionado, en virtud de la reasignación de servidores judiciales, con motivo de la fusión; así como la elaboración y colocación de la placa con la nueva denominación del juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto y a la asignación de los que correspondan con motivo de la nueva denominación.

Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE IXTLAHUACA, MÉXICO Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito.

SEGUNDO. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

TERCERO. En la planeación táctica 2012, para la continuidad en la ejecución del Plan Estratégico, se contempla como una de sus metas, determinar la fusión y creación de juzgados y salas, mediante el análisis de las cargas de trabajo.

CUARTO. Del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México; así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura, se advierte que la carga de trabajo que presenta el primero de los citados, se ha visto considerablemente disminuida; ocurriendo que de manera intermitente, hay lapsos que se reportan incluso sin causas en instrucción.

QUINTO. Esto es así, porque en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor, en este año se han radicado cuatro causas, lo que representa en promedio menos de una causa por mes, lo que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción, cuyo comportamiento es de dos causas al mes; mientras que en el Juzgado Civil de Cuantía Menor, de enero a la fecha se han radicado mil expedientes, lo que representa un promedio de ciento once expedientes mensuales; concluyéndose en el mismo periodo mil ciento ochenta y siete asuntos, lo que de igual forma también se ha reflejado en un comportamiento estable respecto de los asuntos en trámite.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse simultáneamente por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción IV, 11 fracción V, 12, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día cinco de noviembre de dos mil doce, se acuerda fusionar el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, con domicilio en Avenida Baja Velocidad sin número, Carretera Ixtlahuaca-Atlacomulco, Código Postal 50740, Ixtlahuaca, Estado de México;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor, que por este acuerdo se fusiona, así como los que se radiquen en dicho rubro; con la misma competencia territorial en los municipios de Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y Morelos; y con la adscripción para la Segunda Instancia a las Salas Penales y Civiles de Toluca, México, en razón de las materias y del territorio, originalmente otorgadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, debiendo conservar su número de registro consecutivo y año, tomando en consideración que el juzgado al que se radican, no conocía con antelación de la materia penal, por lo que no impacta en su consecución y sí facilita su localización sin mayor cambio que no sea su propia radicación en el Juzgado que con motivo de esta fusión se instaura; teniendo como domicilio el ubicado en **Avenida Baja Velocidad sin número, Carretera Ixtlahuaca-Atlacomulco, Código Postal 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.**

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, como consecuencia de la fusión que se acuerda, se modifica su denominación, por la de **Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionado, para que una vez hecho lo anterior, el **Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial** de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación del juzgado extinto, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionado, en virtud de la reasignación de servidores judiciales, con motivo de la fusión; así como la elaboración y colocación de la placa con la nueva denominación del juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto y a la asignación de los que correspondan con motivo de la nueva denominación.

Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

IV. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TULTITLÁN, MÉXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TULTITLÁN, MÉXICO Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR DE TULTITLÁN, MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito.

SEGUNDO. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

TERCERO. En la planeación táctica 2012, para la continuidad en la ejecución del Plan Estratégico, se contempla como una de sus metas, determinar la fusión y creación de juzgados y salas, mediante el análisis de las cargas de trabajo.

CUARTO. Bajo este contexto, derivado del análisis del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción del Juzgado Penal de Cuantía Menor y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México; así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura, se advierte que la carga de trabajo que presenta el primero de los citados, se ha visto considerablemente disminuida.

QUINTO. Esto es así, porque en el Juzgado Penal de Cuantía Menor, en este año se han radicado cuatro causas, circunstancia que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción, cuyo comportamiento es de dos causas al mes; mientras que en el Juzgado Civil de Cuantía Menor, de enero a septiembre del año en curso, se han radicado setecientos noventa y un expedientes, lo que representa un promedio de ochenta y siete expedientes mensuales; concluyéndose en el mismo periodo ochocientos cinco asuntos, lo de que igual forma también se ha evidenciado en un comportamiento estable respecto de los asuntos en trámite.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Penal de Cuantía Menor y Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse simultáneamente por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

A C U E R D O

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción IV, 11 fracción II, 12, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día cinco de noviembre de dos mil doce, se acuerda fusionar el Juzgado Penal de Cuantía Menor de Tultitlán, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, con domicilio en Plaza Hidalgo esquina con Francisco Villa, Colonia Centro, Código Postal 54900, Tultitlán, Estado de México;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Penal de Cuantía Menor, que por este acuerdo se fusiona, así como los que se radiquen en dicho rubro; con la misma competencia territorial en el municipio de Tultitlán, México; y con la adscripción para la Segunda Instancia, a las Salas Penales y Civiles regionales de Tlalnepantla, en razón a las materias y el territorio, otorgadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Penal de Cuantía Menor de Tultitlán, México, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, debiendo conservar su número de registro consecutivo y año, tomando en consideración que el juzgado al que se radican, no conocía con antelación de la materia penal, por lo que no impacta en su consecución y sí facilita su localización sin mayor cambio que no sea su propia radicación en el Juzgado que con motivo de este acuerdo se fusiona; y como domicilio el ubicado en **Plaza Hidalgo esquina con Francisco Villa, Colonia Centro, Código Postal 54900, Tultitlán, Estado de México.**

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado de Cuantía Menor de Tultitlán, México, como consecuencia de la fusión que se acuerda, se modifica su denominación, por la de **Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tultitlán, México.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionado, para que una vez hecho lo anterior, el **Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial** de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación del juzgado extinto, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionado, en virtud de la reasignación de servidores judiciales, con motivo de la fusión; así como la elaboración y colocación de la placa con la nueva denominación del juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto y a la asignación de los que correspondan con motivo de la nueva denominación.

Comuníquese el presente acuerdo a la Directora General de Administración de esta institución, para los efectos legales procedentes.

Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.
vs.
TOMAS VELAZQUEZ HERNANDEZ y MARTINA DE LOS SANTOS DIEGO
ESPECIAL HIPOTECARIO
EXPEDIENTE NUMERO: 1545/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticuatro y veintiocho ambos de septiembre de dos mil doce, dictados en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS VELAZQUEZ HERNANDEZ y MARTINA DE LOS SANTOS DIEGO, expediente número 1545/2005, el C. Juez Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó remate en PRIMERA ALMONEDA, atento al estado procesal que guardan los presentes autos; y en cumplimiento a los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva dictada con fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, en términos de lo ordenado por los artículos 486, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE, dado en garantía hipotecaria siendo el 33.33% por ciento de los derechos de propiedad en condominio, vinculados en el lote número 2, manzana 69, en el que se edificó la casa habitación tipo triplex, ubicada en Planta Intermedia, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 8-B, de la Avenida Bosques del Paso, del fraccionamiento Bosques del Valle, sito en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie 122.50 ciento veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 17.50 diecisiete metros, cincuenta centímetros con lote uno, al sur: 17.50 diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote tres, al este: 7.00 siete metros con Avenida Bosque del Paso, al oeste: 7.00 siete metros con lote treinta y cinco. Descripción del triplex izquierdo, planta intermedia o segundo nivel. Se localiza en planta alta, se llega a ella por la escalera correspondiente, consta de estancia comedor, baño, cocina, dos recámaras y patio de servicio donde se encuentra el área de lavado, tiene una superficie a cubierto de 51.57 metros cuadrados y a descubierto de 61.34 metros cuadrados. Colindancias de la parte cubierta.- a).- Al frente del lote en tres medidas; a la derecha 2.33 metros, con vacío (área descubierta de las viviendas), al centro con la escalera de acceso a su propia vivienda y la superior 2.55 metros; a la izquierda con vacío (área descubierta de las viviendas), en 1.12 metros.- b).- Por el lado izquierdo del lote, en 6.78 metros, con propiedad particular.- c).- Por el lado derecho, en 8.18 metros con propiedad particular.- d).- Al fondo del lote, en dos medidas 4.06 metros, con vacío de área descubierta de viviendas y 2.94 metros con su propio patio de servicio y con vacío de área descubierta de viviendas.- e).- Arriba con 51.57 metros, con elementos común a la vivienda superior, (losa entrepiso).- f).- Abajo 51.57 metros cuadrados, con elemento común a la vivienda inferior, (losa entre piso).- Colindancias de la parte descubierta.- a).- Área descubierta posterior, superficie 13.53 metros cuadrados; colinda al frente 7.00 metros, con su propia recámara, cocina y baño, al fondo 7.00 metros, con propiedad particular; a la izquierda 2.52 metros, con propiedad particular, al centro 1.40 metros con su propio patio de servicio; a la derecha 1.12 metros, con propiedad particular.- b).- Área descubierta anterior,

superficie 47.81 metros cuadrados, colinda al frente del lote, 7.00 metros, con la calle, a la izquierda 8.20 metros, con propiedad particular, al centro a la izquierda en 2.70 metros, con escalera de acceso a su propia vivienda y a la superior, al centro a la derecha en 2.70 metros, con acceso común a la vivienda, a la derecha 8.20 metros, con propiedad privada, al fondo en tres medidas, 1.12 metros, con su propia recámara, 3.55 metros, con escalera de acceso a su propia vivienda y superior, 2.33 metros, con su propia estancia. Consta de una cochera; sirviendo como postura la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a juicio de peritos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes indicada, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos...-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA en el domicilio señalado por la parte actora en su escrito de demanda, el estado de ejecución que guardan los presentes autos.-Notifíquese....Doy fe.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 01 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Granados Díaz.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 65/12.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de MANCILLA VICTORINO MARIA y OTRO, por acuerdo de fecha cuatro de octubre del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa número 103, de la Avenida Faisanes, construida sobre el lote 51, manzana 43, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Ecatepec, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico El Sol de México, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo más alto practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$1'805,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en: México, D.F., a 9 de octubre del 2012.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 865/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, en contra de MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, haciéndole saber que en fecha veintisiete de junio del dos mil doce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita las siguientes prestaciones: "1.- La disolución del vínculo matrimonial esto en razón de que no es mi voluntad seguir con el demandado, fundado mi petición en el artículo 4.81 del Código Civil en el Estado de México. 2.- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija a mi favor; 3.- Suspensión de la patria potestad y en su momento la pérdida de la patria potestad por parte del C. MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, esto con fundamento en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil en el Estado de México" respecto del convenio: a.- Que mi hija continuará confiada a la guarda y custodia de la C. DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, viviendo en el domicilio Quinta Alejandra, sin número, localidad de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México; b.- Para la convivencia familiar los padres acuerdan que debido a que la guarda y custodia y la patria potestad a cargo de la C. DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, convivirá con su menor hija los domingos últimos de cada mes de las 09:00 horas a las 16:00 horas dentro del domicilio de la menor, las vacaciones de Semana Santa, verano e invierno estarán a cargo de la C. DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA; c.- Mientras se dicte la sentencia de divorcio será el bien ubicado en calle Quinte Alejandra, sin número, localidad de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México; d.- Para ello el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, por cuanto hace a nuestra hija DIANA VELAZQUEZ DIAZ GONZALEZ, el pago de los siguientes: \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia, a depositar los primeros días de cada mes; los gastos médicos correrán a cargo de ambos padres y se harán por medio del Instituto de Salud, al que estén afiliados las partes, o al más cercano a su domicilio acordado que para el caso de alguna urgencia y de ello se derive gasto de médico particular, de simil forma se cubrirá por ambas partes. La cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia en el párrafo inmediato anterior será destinada por el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, para cubrir los rubros del mismo, mediante consignación en la cuenta del Poder Judicial del Estado de México, la cantidad anteriormente fijada por concepto de pensión alimenticia a cargo de MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, se incrementará proporcionalmente y de acuerdo al salario mínimo vigente en la entidad. Para los efectos del artículo 4.143 del Código Sustantivo Civil para el Estado de México, el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, se obliga a otorgar como garantía para asegurar los alimentos, un pagaré por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de la señora DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, con fecha de vencimiento a la vista, acordando las partes que dicha garantía será destinada única y exclusivamente para el objeto por el cual fue otorgada, es decir, sólo para garantizar los alimentos, razón por la cual la señora DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, podrá disponer del mismo, en el momento en que el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, dejare de cumplir con las obligaciones a las que se está comprometiendo a la firma del presente convenio; e.- En virtud que el patrimonio se estableció en la modalidad de Separación de Bienes no se realiza liquidación de bienes, f.- En virtud de que el patrimonio económico se estableció en la modalidad de Separación de Bienes, no se realiza liquidación de bienes, y toda vez que el demandado MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, no ha sido posible localizarlo en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil doce y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho correspondía, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintiséis de septiembre de dos mil doce.

Auto de fecha: Catorce de septiembre de dos mil doce.-
Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

037-C1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 648/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por LETICIA RAMOS CRUZ y PAULINO GALINDO DAMIAN, en contra de AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto de un inmueble manzana 044, lote I B, ubicado en el pueblo de Colorines, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se describen en los hechos posteriores. B).- Como consecuencia la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el libro primero, sección primera bajo la partida número 5547, volumen 19 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y a nombre del C. AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. HECHOS: 1.- En fecha cuatro de junio del año dos mil uno, celebramos contrato privado de compraventa con la C. AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ a través del cual adquirimos la propiedad y pleno dominio de un inmueble manzana 044, lote I B, ubicado en el pueblo de Colorines, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en tres líneas 5.40, 4.10 y 5.68 metros y colinda con Melchor González y Agustina Castillo Domínguez, al sur: en tres líneas, 6.80, 8.78 y 3.60 metros y colinda con Agustina Castillo Domínguez, al oriente: en tres líneas 7.20, 1.70 y 8.60 metros y colinda con Agustina Castillo Domínguez y carretera a Valle de Bravo, al poniente: en dos líneas, 7.45 y 1.00 metros con Mercedes González Castro y Agustina Castillo Domínguez. Con una superficie aproximada de 155.00 metros cuadrados. 2.- A partir de la fecha en que la C. AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ, nos vendió el lote de terreno que pretendemos usucapir, nos encontramos en posesión material y jurídica del mismo, siendo esta en concepto de propietarios, conduciéndonos como dueños al ejercer dominio sobre dicho inmueble, en forma pacífica, por que la posesión sobre el inmueble materia del presente juicio la adquirimos sin violencia, en forma continua,

ininterrumpida, pública, porque mi posesión ha sido a la vista de todos los habitantes de este Municipio de Valle de Bravo, México, y de buena fe porque la adquirimos a través del contrato privado de compraventa de fecha cuatro de junio de dos mil uno. 3.- En el lote del terreno hemos realizado diversos actos de dominio como la limpia del predio, circulación perimetral y nivelación del predio. 4.- El lote de terreno cuya usucapión demandamos se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 5547 del volumen 19 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de AGUSTINA CASTILLO DOMÍNGUEZ. 5.- En virtud de que somos adquirentes de buena fe y que nuestra posesión ha sido por el tiempo y las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil para prescribir por usucapión, solicitamos que en su oportunidad se dicte sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción intentada y se ordene la cancelación parcial de la inscripción del inmueble que obra en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y se inscriba a nombre de los C. LETICIA RAMOS CRUZ y PAULINO GALINDO DAMIAN, se dejan a disposición de AGUSTINA CASTILLO DOMÍNGUEZ en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica. 4118.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 1078/2010.

ACTOR: GUILLERMINA COLUNGA BAUTISTA.
DEMANDADA: MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO y MARCELA JUDITH BRINGAS VERGARA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO.

La C. GUILLERMINA COLUNGA BAUTISTA, demanda el Juicio Ordinario Civil, Usucapión, de MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO y MARCELA JUDITH BRINGAS VERGARA, la Usucapión en su favor, respecto de la casa variante B, lote número 12, manzana 52, calle Francisco Villa número 65, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidos por la Ley y como consecuencia de ello que de poseedora me convertí en propietaria de dicho bien inmueble.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que tengo más de seis años detentando la posesión del bien inmueble descrito en líneas precedentes, en mi carácter de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, el inmueble que tiene una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 metros con casa 65 A; al sur: en 10.00 metros con casa 67 A; al oriente: en 03.50 metros con área común; y al poniente: en 03.50 metros con patio de servicio.

La posesión del inmueble motivo del presente juicio, la detento como dueña en atención a que en fecha diez de marzo del dos mil cuatro me vendió el bien inmueble la C. MARCELA JUDITH BRINGAS VERGARA, lo que acredito con el contrato privado de compraventa que en original acompaña a esta demanda, consecuentemente mi posesión es de buena fe.

Desde el día diez de marzo de dos mil cuatro en que adquirí dicho inmueble, he detentado la posesión de buena fe de dicho bien inmueble en mi carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, pues además de habitarlo, me he encargado de realizar en el mismo mejoras para que este habitable y he realizado los pagos de sus impuestos que este genera.

Como no he podido arreglar la situación jurídica de este inmueble que adquirí, no obstante de que he acudido a diversas notarias, puesto que en las mismas me exigen que presente a firmar a la persona que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y dada la imposibilidad que tengo para ello pues desconozco el domicilio de dicha persona, fue por lo que decidí acudir con su Señoría para iniciar esta demanda en la vía y forma descritas.

Para dar cumplimiento al artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, pero vigente al celebrarse el contrato base de mi acción, acompañé a esta demanda el certificado de inscripción de la posesión del predio que poseo, del cual se desprende que el mismo está inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO.

Se hace saber a MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de auto que ordena la publicación: veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

627-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 170/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura Pública promovido por CARLOS RAMIREZ AYALA en su carácter de Apoderado Legal de los EX TRABAJADORES DE LA FABRICA DE YUTE "LA AURORA", S.A. en contra de JUSTO AMARO MERELLES; ARTURO ALONSO CASSANI; INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN MEXICO; NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO Y BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN (HOY BANCO SANTANDER MEXICO, S.A), en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de catorce de julio de dos mil once, donde se amplió la demanda y por autos de fecha treinta de agosto y dos de octubre, ambos de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la llamada a juicio ANA M. MONTESINOS DE ALONSO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la

última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) Nulidad e inexistencia del contrato de cesión de derechos fideicomisarios de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado por una parte en su carácter de cedente el señor ARTURO ALONSO CASSANI y la señora ANA M. MONTESINOS DE ALONSO; y por otra parte en su carácter de cesionario el señor JUSTO AMARO MERELLES mediante el cual se cede la totalidad de los derechos fiduciarios del inmueble denominado CARMEN GRANDE ubicado en las inmediaciones del pueblo de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 202 metros colindando con terrenos que formaron parte de la Hacienda de Cuamatla; al sureste: en 600 metros con Zona Federal (Río Cuautitlán); al noroeste: en 610 metros con Carretera Tepotzotlán; al suroeste: en 40 metros con la misma carretera Tepotzotlán. Con una superficie total de 74,000 metros cuadrados. B) La nulidad de la escritura pública número 18858, expedida por la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notario Público adscrito a la Notaría número dos del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mediante el cual se hace constar la supuesta transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción total del mismo, que celebra por una parte BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN (ANTES BANCO SERFIN S.N.C. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ORIGINALMENTE BANCO CREDITO MEXICANO S.A.) en su carácter de fiduciario, representado por Licenciado Héctor Suberza González, DELEGADO FIDUCIARIO y por otra parte Justo Amaro Merelles, misma que fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1878, volumen 654. C) La cancelación de su inscripción de la escritura Pública mencionada en la prestación anterior, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México. D) La anotación marginal que se haga ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, en el asiento registral de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1878, volumen 654, a nombre de JUSTO AMARO MERELLES. E) El pago de daños y perjuicios por parte de codemandado BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN (HOY BANCO SANTANDER MEXICO S.A.), por los actos de mala fe y excesos de facultades al haber firmado la escritura pública que se combate, a través de su representante legal HECTOR SUBERZA GONZALEZ. F) El pago de gastos y costas que se generen como consecuencia de la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- La parte actora son legítimos propietarios del inmueble conocido como El Carmen Grande, con superficie aproximada de 74,000 metros cuadrados, el cual adquirieron mediante escritura de adjudicación laboral número 34,683 de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Licenciado Javier Prieto Aguilera, Notario Público número 40 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 533, volumen XIV, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis. 2.- Mediante escritura número 88695 de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta, otorgada por el Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público 31 del Distrito Federal, se constituyó un fideicomiso, siendo las partes, como fideicomitentes la parte actora y como fideicomisario el señor Arturo Alonso Cassani y como una tercera parte en calidad de fiduciario Crédito Mexicano S.A., con cláusula especial de admisión de extranjeros, fideicomiso al cual fue aportado el inmueble conocido como EL

CARMEN GRANDE, con superficie aproximada de 74,000 metros cuadrados ubicado en la antigua Hacienda de San Pedro Cuamatla e inmediaciones de pueblo de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, actualmente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en la prestación A. 3.- La finalidad del fideicomiso descrito en el punto que antecede, es: que el fiduciario mantenga propiedad y titularidad fiduciaria a favor del fideicomisario y la tramita a este o a persona física o moral con capacidad legal para adquirirlos previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 4.- El periodo concedido a las partes para cumplir con el objetivo por el cual fue creado el fideicomiso antes referido, era de dos años. 5.- El fideicomisario ARTURO ALONSO CASSANI constituyó un segundo fideicomiso denominado F-10106 Gobierno Federal ARTURO ALONSO CASSANI y OTROS en donde aportó el inmueble denominado Carmen Grande, con las medidas y colindancias descritas en la prestación A, esto en su calidad de fideicomitente y en calidad de fiduciario Banco Mexicano S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico. Y en calidad de fideicomisario el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando plasmado en la escritura pública 34,698, bajo la partida 1607, volumen 780, Libro Primero, Sección Primera. 6.- El segundo fideicomiso antes descrito, se encuentra debidamente cancelada su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo escritura 83,669 de fecha 23 de junio de 1993, otorgada por el Notario Público 57 del Distrito Federal. 7.- La escritura pública que se combate en la presente litis, y de la cual se pide su nulidad es la número 18858, expedida por la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notario Público adscrito a la Notaría dos del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en el Libro Primero Sección Primera, partida 1878, volumen 654. Se dejan a disposición de ANA M. MONTESINOS DE ALONSO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1180-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA.

Se le hace saber que en el expediente 338/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FRANCISCA ELIA ISABEL MAGALLON RAMIREZ, en contra de HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA, en Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlanepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contestando la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlanepantla, para oír y recibir notificaciones. Apercibiéndolo de que si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta es decir por lista o Boletín Judicial. Relación sucinta de las Prestaciones: A) LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN respecto del inmueble ubicado en lote número 22, de la manzana 52, entrada DER. Que corresponde a la construcción tipo D50/IV de la Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, actualmente en la calle de Sabino número 178, lote número 22, manzana 52 del conjunto Habitacional INDECO Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México: B) DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL SOCIAL (IMEVIS), antes INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL "AURIS", la propiedad por prescripción: C) SE GIRE ATENTO OFICIO AL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION RESPECTO DE LA FRACCION DEL INMUEBLE DESCRITO. Hechos: 1.- De acuerdo con el Certificado de inscripción, de fecha siete de mayo de dos mil doce, expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, inscrito a favor de los codemandados referidos en primer orden: 2.- El inmueble de referencia, ubicado en la calle Sabino número 178, lote 22, manzana 52, del Conjunto Habitacional INDECO Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 54.51 m2. 3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que el lote de terreno descrito e identificado, me fue vendido por HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA: 4.- La suscrita a ejercitado actos de dominio en el inmueble, realizando diversas mejoras, mantenimiento y en general diversos pagos de impuestos inherentes a dicho domicilio.

Se deja a disposición del demandado HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de septiembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1180-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

En los autos del expediente 166/12, relativo al Juicio de Controversia del Orden Familiar promovido por MARIANA GUADALUPE ARISTA VILLEDA en contra de GERARDO SANCHEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causal que contempla el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- Como consecuencia de la anterior prestación, solicito se declare la disolución de la sociedad conyugal a la que nos sometimos en nuestro matrimonio.

C).- La custodia provisional y en su momento definitiva sobre mis menores hijos de nombres JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA.

D).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre nuestros menores hijos JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA.

E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Como se acredita con la documental pública de fecha once de septiembre de 1993 me uní en matrimonio civil con el ahora demandado ante el Juez Sexto del Registro Civil, Distrito Federal.

2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la Hacienda de Martín Caballero número 93, casa 2 en la Colonia Hacienda de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestra unión matrimonial el ahora demandado y la suscrita procreamos a dos menores de edad JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA quienes cuentan con la edad de siete y trece años respectivamente, tal y como se acredita con el acta de nacimiento que se anexa a la demanda.

4.- Se hace mención que en nuestro matrimonio no se establecieron capitulaciones matrimoniales y nuestro matrimonio fue bajo el régimen de sociedad conyugal, más sin embargo actualmente no contamos con algún inmueble a nuestro favor.

5.- Desde el inicio en nuestra unión el hogar ya manifestado en el hecho que antecede, mi esposo cambio totalmente en su manera de ser y de comportarse ya que desde tres años anteriores a que abandonara el domicilio conyugal llegaba muy tarde con olor a perfume de mujer y muy constantemente me decía que ya se iba a largar de la casa que ya no me soportaba, además de que tenía una conducta muy irritable ya que cuando salimos con los niños les daba temor mencionar algo por tenemos de que el ahora demandado explotara y los regañara, prefiriendo guardar silencio dañando de esa manera su autoestima y su sano desarrollo mental tendiendo que estar mis menores en terapias para sacarlos adelante dado el maltrato que les producía el ahora demandado tal y como lo acreditare en el momento procesal oportuno.

6.- Durante nuestra vida conyugal, se suscitaron un sin número de dificultades que de alguna manera pudimos solucionar más sin embargo el demandado en diversas ocasiones nos agredía verbalmente y nos insultaba a mis hijos y a la suscrita, llegando a agredir a la suscrita de manera física en diversas ocasiones, siendo una persona totalmente violenta, por lo que continuamente tuvimos muchas dificultades y hasta llego a faltar al domicilio conyugal sin causa justificada en diversas ocasiones, situación por lo que poco a poco fue afectando la cordialidad y armonía de nuestra unión.

7.- El ahora demandado no contaba con un trabajo estable y en muchas ocasiones me vi en la imperiosa necesidad de conseguir dinero con terceras personas para poder hacer las aportaciones económicas para el sostenimiento de la familia y sobre todo la de mis menores hijos ya que no cuento con empleo, ya que el ahora demandado se desobligo totalmente.

8.- Es el caso que me vi en la imperiosa necesidad de vender un terreno que tenía con el objeto de solventar algunas deudas que se tenían ya que el demandado no aportaba ni un centavo para el sostenimiento de mis menores hijos y el propio más sin embargo solo alcanzo a cubrir algunas deudas quedando nuevamente en desamparo, debido a su inestabilidad económica, por lo que para poder subsistir tuve y he tenido que endeudarme nuevamente con algunos amigos para salir adelante tal y como lo acreditare en el momento procesal oportuno.

9.- La situación económica siguió complicándose y en diversas ocasiones en la calle me lo encontré abrazado en compañía de otra mujer y no obstante de que se percataba de mi presencia se ponía a besarla con la mujer que le acompañaba en ese momento, como consecuencia de ello los problemas entre nosotros se agudizaron de una manera drástica, llegando a discutir de manera continua e inclusive llegué a reclamarle en la calle de porque su actitud, situación que ocurrió en presencia de la mujer con la que iba y fue hasta el 30 de julio de dos mil nueve que al llegar a mi domicilio aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos después de haber realizado compras al súper me lleve la sorpresa de que había muero desorden en la casa, por lo que de manera inmediata le llamo a mi asistente doméstica de nombre Patricia Lucina Tinajero, para que me diera una explicación de lo que sucedía, manifestándome que un par de horas antes llegó el señor GERARDO y había sacado todas sus pertenencias subiéndolas a su vehículo y llevándose las que igualmente se había llevado también algunas que otras cosas, por lo que de inmediato subí al cuarto que servía como nuestra habitación y me di cuenta que se había llevado todas sus pertenencias y que también faltaba un juego de maletas completo que teníamos, por lo que seguí recorriendo la casa persiguiéndome que efectivamente ya no se encontraba una televisión que teníamos y otras cosas más además de diversa documentación de toda la familia, siendo ese mismo día por la mañana la última ocasión que lo vi abandonando por completo nuestro hogar conyugal y a partir de esa fecha jamás ha vuelto desconociendo en este momento el lugar en que se encuentra.

10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde la fecha en que salió lo he buscado en diversos lugares con amigos, con su familia, sin que nadie me dé razón de él ignorando totalmente donde se encuentra.

11.- Es el caso de que han pasado más de dos años y hasta la fecha no ha regresado y al parecer no tiene deseos de hacerlo dejándonos en completo abandono, exponiendo la integridad de mis menores hijos al no satisfacer la necesidad alimentaria de los mismos y dejándolos en completo abandono alimentario.

12.- De esta manera el ahora demandado ha expuesto la integridad y el buen desarrollo de nuestros menores hijos JACOBO y ALISON de apellidos SANCHEZ ARISTA ya que en primer término, con el comportamiento violento que caracteriza al ahora demandado, solo le logro infundir temor y miedo, teniendo inclusive que asistir a terapias para su recuperación ya que hasta la fecha han disminuido su rendimiento en la escuela reflejándose con sus bajas calificaciones y su escaso aprovechamiento y en segundo lugar se ha desatendido por completo de su formación tanto emocional como física y moral, y en tercer lugar nuestros menores hijos han crecido con la ausencia paterna, lo que en muchas ocasiones se traduce en inseguridades y tristezas emocionales.

13.- También bajo protestas de decir verdad manifiesto que a la fecha no existe bien dentro de la Sociedad Conyugal por lo que no existe motivo alguno para hacer liquidación alguna.

MEDIDAS PROVISIONALES URGENTES.

Ante la situación que actualmente estoy viviendo, solicito:

1.- Se establezca mi depósito, así como el de mis menores hijos JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA, en el domicilio que nos encontramos actualmente, ubicado en la Hacienda de Martín Caballero número 93, casa 2, en la Colonia Hacienda de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

2.- Se pongan a mis menores hijos JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA al cuidado de la suscrita, esto en atención a que mi esposo GERARDO SANCHEZ

ESPINOZA DE LOS MONTEROS, abandono el domicilio conyugal y nos dejó en completo desamparo; desatendiéndose de todas sus obligaciones y tomando en cuenta su agresividad y su carácter altamente irritable, así como su nula disposición de administrar alimentos.

DERECHO

Fundando la presente demanda, los artículos 4.82, 4.89, 4.90, fracciones VII, 4.91, 4.224 fracciones II y VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Norman el procedimiento los artículos 5.40 y 5.50 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

AUTO - Huixquilucan, México, siete de agosto de dos mil doce.

Visto el escrito de cuenta, y toda vez que la promovente ignora el domicilio del demandado GERARDO SANCHEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS, además, de que las autoridades correspondientes han rendido sus informes en los que manifiestan que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado; con apoyo en el precepto 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, un periódico de Nacional y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma La Jueza Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptlan con residencia en Huixquilucan, México, Maestra en Derecho María de los Angeles Reyes Castañeda, quien actúa en forma legal, con Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Segundo Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalneptlan con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario de Acuerdos, Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4125.-11, 22 y 31 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 88/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) promovido por ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, en contra de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ y VICTOR JOAQUIN

GUTIERREZ PARDO; en auto de fecha tres de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a dichos demandados, por lo que mediante escrito presentado el día seis de junio del año en curso, la primera de las mencionadas dio contestación a la incoada en su contra formulando a su vez reconvenición en contra de ABRAHAM SANJURJO GALLARDO y VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; por lo que en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, se ordena el emplazamiento de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por medio de edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta de la reconvenición con los siguientes puntos. La actora en la reconvenición IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, demanda de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, las siguientes prestaciones: A). La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado en fecha tres de noviembre de dos mil tres, respecto del lote de terreno número ocho perteneciente al condominio horizontal ubicado en el camino La Concepción Coatipac a San Andrés Ocotlán en el Municipio de Calimaya, Estado de México, con superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros con lote Nueve; al sur: cuarenta metros con lote Siete; al oriente: veintidós metros con José Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López; al poniente: veintidós metros con área de acceso común y al que le corresponde el 4.1604% del indiviso sobre áreas comunes; B). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación; fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: I. Acredita con la copia certificada de la escritura número dos mil nueve otorgada ante la fe del Licenciado JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, Notario Público número ciento veinticuatro del Estado de México; relativa al RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA que otorgó el Arquitecto VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, a favor de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, el reconocimiento del adeudo asciende a la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y para garantizar las obligaciones se constituyó terreno número ocho perteneciente al condominio horizontal ubicado en el camino La Concepción Coatipac a San Andrés Ocotlán en el Municipio de Calimaya, Estado de México, con superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: cuarenta metros con lote Nueve; al sur: cuarenta metros con lote Siete; al oriente: veintidós metros con José Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López; al poniente: veintidós metros con área de acceso común; tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número dos mil nueve que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 318, Libro Segundo, Sección Primera, volumen ocho de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, que acompañó como anexo uno. A la fecha la hipoteca sigue subsistiendo en virtud del saldo insoluto, ya que hasta la fecha el Arquitecto VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, no ha pagado el importe total del reconocimiento del adeudo. II. El día veintitrés de mayo del año dos mil doce, a la demandada en el principal le fue emplazada la demanda instaurada en su contra por el señor ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, relativa al juicio ordinario civil radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 88/2012, siendo materia de la litis el bien inmueble descrito en el hecho I, de la demanda reconvenicional, fue que al revisar la demanda entablada en contra de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, tuvo conocimiento de la existencia del contrato de compraventa celebrado entre VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO y ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, celebrado el tres de noviembre del dos mil tres, respecto del bien inmueble materia de la litis, documento que carece de fecha cierta y determinada por tratarse de un documento de fácil confección, por lo tanto, ante una compraventa en fraude de acreedores, pues pretenden adquirir la propiedad del bien inmueble el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria otorgada a favor de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, por lo que los demandados en la

reconvenición celebraron un contrato privado de compraventa con la intención de que el Arquitecto VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, no cumpla con la obligación de pago que tiene para con la actora en la reconvenición, con motivo de la hipoteca. III. Que el contrato privado de compraventa de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, el cual obra en autos en copia certificada, se trata de un documento de fácil confección y no existe ninguna prueba que acredite que se otorgó en fecha tres de noviembre del año dos mil tres, trayendo como consecuencia la nulidad absoluta del mismo queriendo evadir la obligación que al arquitecto tiene con la Actora en la reconvenición, sobre el bien inmueble materia de la litis, con el que se está garantizando el pago del reconocimiento del adeudo, ya que no ha sido cubierta la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, adeuda a la señora IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ.

En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

4124.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 187/2012, relativo al juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por MIGUELINA LIDYA CARDENAS LOPEZ, por su propio derecho y en representación de su menor nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS, en contra de ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, se ordenó por auto de veintinueve de septiembre de dos mil doce, emplazar por edictos a la demandada ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, mediante la publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora MIGUELINA LIDYA CARDENAS LOPEZ por su propio derecho y en representación de su menor nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS, le demandó: A) Pérdida de la patria potestad de su nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS; B) Se decrete a favor de la actora la patria potestad de la menor SULIANA CARDENAS CARDENAS, y C) La Guarda y Custodia de su menor nieta de nombre SULIANA CARDENAS CARDENAS, de manera provisional y en su momento definitiva, las anteriores prestaciones fundadas en los hechos: 1. En el año dos mil cinco su hija de nombre ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, procreo a una niña de nombre SULIANA CARDENAS CARDENAS, nacida el día 22 de abril de 2005, en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México; 2. Desde el

nacimiento de su nieta, estuvo en compañía de su madre, las cuales habitaron en el domicilio de la suscrita, sin embargo a mediados del año 2008, por motivos desconocidos su hija ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, salió de su domicilio sin decir nada, dejando a su cuidado a su nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS, hasta la fecha no han tenido ninguna clase de acercamiento; 3. ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, abandonó total a su menor hija SULIANA CARDENAS CARDENAS, quedando ella bajo su resguardo durante tres años, sin saber nada de ella, y por comentarios de vecinos y familiares es que se ha enterado que se encuentra habitando en San Lorenzo Tlacotepec en una casa de renta; 4. La persona que se hace cargo de la educación, cuidados y alimentos de su nieta SULIANA, CARDENAS CARDENAS, es MIGUELINA LIDYA CARDENAS LOPEZ; 5.- Desde el año en que ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, salió del domicilio en el que habitaban, ha dejado en completo abandono a su hija SULIANA CARDENAS CARDENAS, siendo la suscrita quien en la actualidad se encarga de proporcionar esta seguridad a la menor SULIANA CARDENAS CARDENAS, de lo que se han percatado las CC. ELBA CARDENAS LOPEZ, YESMITH CARDENAS CARDENAS; 6. La suscrita cuenta con el tiempo suficiente para cuidar a su nieta, dándole asistencia que requiere para lograr el crecimiento dentro de un ambiente de bienestar y 7. Manifiesta que cuenta con las posibilidades económicas para su sano crecimiento.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibida que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Atlacomulco, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Rúbrica.

036-C1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROSALBA PRIEGO FLORES, expediente número 143/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en audiencia de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre próximo, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda tipo multifamiliar ubicada en la manzana Dos, edificio Veintisiete, departamento Ciento Uno, calle Atlacomulco número Ciento Dos "Los Tejavanes", ubicado en Atlacomulco número Ciento Dos, Tlalnepantla, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$308,800.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 02 de octubre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4269.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

JUAN FUENTES FABELA, en su carácter de quejoso y de tercero extraño a juicio, con la personalidad jurídica e interés legítimo en el presente juicio, en el expediente número 439/2012, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de CORNELIA PEÑA MARTINEZ, haciéndole saber a los que tengan interés o parentesco con la de cujus CORNELIA PEÑA MARTINEZ, que en fecha veintisiete de abril del año dos mil doce, aquél denunció ante este Juzgado la sucesión ya referida, basándose para ello en los siguientes hechos: "que en fecha diez de octubre del año dos mil once, el suscrito JUAN FUENTES FABELA, en su carácter de quejoso promovió el Juicio de Amparo Indirecto número 1210/2011-III, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, del Segundo Circuito en el Estado de México, en contra del auto de autoridad del expediente 852/2010, que se ventilo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México..., así las cosas, se requirió al quejoso que señalará el domicilio en donde podría ser emplazada la tercera perjudicada CORNELIA PEÑA MARTINEZ, para lo cual se avoco a investigar domicilio, percatándose que dicha señora había fallecido, precisando que en fecha doce de octubre del año dos mil once falleció..., atento lo anterior, en fecha diez de abril del año en curso dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, del Segundo Circuito con sede en Toluca, Estado de México, ordenó al aquí promovente JUAN FUENTES FABELA, compareciera ante el Juzgado correspondiente a denunciar la sucesión intestamentaria de la tercera perjudicada CORNELIA PEÑA MARTINEZ..., por tal situación manifiesta que como se desprende de la documental pública exhibida en el presente escrito el señor RICARDO DEL PRADO DOMINGUEZ, es familiar directo de la de cujus, es decir su nieto, así mismo la señora MARGARITA DOMINGUEZ PEÑA, es hija de la extinta CORNELIA PEÑA MARTINEZ, solicitando entonces que la presente sucesión sea notificada a los familiares..., es menester señalar que la hoy difunta CORNELIA PEÑA MARTINEZ, tenía domicilio en la Comunidad de Chalma, Municipio de Ocuilán, Estado de México, lo anterior en razón a la credencial de elector que obra en las copias certificadas que se agregan al presente escrito por lo que si usted lo considera necesario, ordene al C. Notificador adscrito a este Juzgado, el que se constituya en el domicilio del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocuilán, Estado de México, y proceda a fijar la convocatoria respectiva a efecto de informar la instalación de la presente sucesión y otorgando un término de treinta días para que se apersonen al presente juicio las personas que pudieran tener interés en la presente sucesión...". Ahora bien, la autora de esta sucesión no dejó disposición testamentaria alguna, por lo que, con fecha veintisiete de abril del año en curso, se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hacer saber a los que tengan interés o parentesco con la de cujus CORNELIA PEÑA MARTINEZ, a través de edictos que se mandarán publicar en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar del fallecimiento de la de cujus, que lo es en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, como se advierte en la foja doscientas nueve del Juicio de Amparo 1210/2011-III, tramitado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, conteniendo una relación sucinta del escrito de denuncia, fijándose además en los sitios de costumbre, en el último domicilio de la finada y en la Presidencia Municipal de Ocuilán, México, para que comparezcan a deducir los derechos que a sus intereses convengan en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación.-Doy fe.-Tenancingo, México, veintiocho de agosto del dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica. 4072.-9, 19 y 31 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.

DEMANDADO: DOMINGUEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
y JORGE MAGDALENO DOMINGUEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

EXPEDIENTE: 363/2000.

SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere este bajo la protesta que se indica, en consecuencia y visto el estado que guardan los presentes como se pide para que tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados a la demandada, el primero de ellos se ubica en el Departamento 317, del Edificio Tres C Sujeto al Régimen de Propiedad y Condominio marcado con el número 60 de la calle de Cópoco Colonia Atizapán Centro, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 70.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 1,027,000.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Por lo que hace al inmueble que se ubica en el Departamento 303, del Edificio Tres C Sujeto al Régimen de Propiedad y Condominio marcado con el número 60 de la calle de Cópoco Colonia Atizapán Centro, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 70.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día trece de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En relación al inmueble que se ubica en el Lote 18 de la Manzana 22, Sección 3ª, del Fraccionamiento La Estadía, Municipio de Atizapán, Estado de México, con una superficie de 949.57 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al

primer inmueble la cantidad de \$ 2,370,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En relación al inmueble que se ubica en el Lote 19 de la Manzana 22, Sección 3ª, del Fraccionamiento La Estadía, Atizapán, Estado de México, con una superficie de 1,060.45 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 4,745,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En cuanto al inmueble que se ubica en el Lote 20 de la Manzana 22, Sección 3ª, del Fraccionamiento La Estadía, Atizapán, Estado de México, con una superficie de 1,929.02 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 2,937,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En atención que dichos inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena librar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de costumbre en dicha Entidad, para los efectos legales conducentes. Asimismo y como se pide se ordena girar oficio a la Secretaría de Finanzas por cada uno de los bienes inmuebles que se ordena sacar a remate para la publicación de los edictos ordenados, se ordena expedir los sesenta y cinco edictos que se piden a fin de preparar el citado remate de los bienes inmuebles que se indican en éste. Asimismo se dejan sin efectos los días y horas señalados en autos de nueve de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPGL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", La C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. NUM. 1513/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E. N. R., en contra de CESAR FLORES SERVIN, expediente número 1513/09, el C.

Juez dictó una audiencia y un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

"... México, Distrito Federal, a doce de septiembre del 2012...". "se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del dos mil doce, día y hora en que lo permitan las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, para que tenga verificativo la celebración del Remate en Segundo Almoneda del Inmueble referido al inicio de la presente audiencia, declarando preparadas a la hora y término a que se contrae el proveído del auto de Lote de terreno afo, con rebaja del veinte por ciento de la base y los diez, siendo precio base del remate para la subasta Segundo Almoneda la cantidad de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), México, Distrito Federal, a ocho de junio del dos mil doce...". "del inmueble hipotecado vivienda de interés social tipo B, que con matrícula con el número treinta y cuatro, que se exhibirá sobre el lote cinco, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonantla", llamado actualmente dicho lote con el número ciento veintiocho, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del Municipio de Tuititlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México...". "debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$ 328,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta...".

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos "A", Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL,
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1045/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EULALIA MARTINEZ PAREDES, expediente número 1045/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas diez de septiembre, veinticuatro y seis de agosto del dos mil doce, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en departamento 7, del edificio rojo "D", con el número oficial rojo D 7, construido en el lote 99, de la calle Pensamiento en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tuititlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor dictaminado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil doce.-México, D.F., a 18 de septiembre del año 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

4278.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL,
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL,
DEL DISTRITO FEDERAL,
LIC. ANILDO AGUILAR RODRIGUEZ.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK FINANCIERO DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUIS MAZA LINARES, expediente número 04/2005, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas siete de septiembre, trece de agosto ambos del presente año, audiencia de cuatro de noviembre de dos mil diez y los dictados el trece de mayo y trece de febrero ambos del año dos mil nueve, la C. Juez vigésimo Cuarto de Paz Civil antes Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble identificado como departamento número ciento dos del edificio cuatro del conjunto habitacional denominado "San Juan II", ubicado en la calle San Antonio, número quince y terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote de terreno denominado "Cementerio", Colonia San Juan Tlalpizahuac, ubicado en la población de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,700.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

4279.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE PAZ CIVIL,
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE LUIS MAZA LINARES, expediente número 04/2005, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas siete de septiembre, trece de agosto ambos del presente año, audiencia de cuatro de noviembre de dos mil diez y los dictados el trece de mayo y trece de febrero ambos del año dos mil nueve, la C. Juez vigésimo Cuarto de Paz Civil antes Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble identificado como departamento número ciento dos del edificio cuatro del conjunto habitacional denominado "San Juan II", ubicado en la calle San Antonio, número quince y terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote de terreno denominado "Cementerio", Colonia San Juan Tlalpizahuac, ubicado en la población de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,700.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alejandrina Arceo Hughes.-Rúbrica.

4280.-19 y 31 octubre.

EXPEDIENTE 1237-A1-22 Y JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O

al haberse exhibido a la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que al demandado procedió con torpeza y mala fe, por lo cual suceso tengo que acudir a las medidas cautelares a efecto de que se mantenga intacto el patrimonio por el abastecimiento de los demandados.

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO CAMPOS VALDEFRAMA y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, Que en el expediente 8892/10, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de contrato de compra-venta, promovido por MIGUEL ANGEL CAMERON PONCE, en contra de LILIA CONSUEGRA BAUTISTA y la sucesión de JOSÉ GUADALUPE BADILO MARTÍNEZ, y por proceso dictado el día once de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una misiva, sujeta de la demanda, en los siguientes términos las prestaciones que se solicitan:

Por su parte, se ordena llamar a juicio a ALEJANDRO CAMPOS VALDEFRAMA y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, a través de boletos, que contendrán una relación expresa de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, al efecto de hacer constar en la Ciudad y en el Distrito Judicial, haciéndolos saber que deberá de presentarse, ante el Jefe de quien a la demandada representa, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer al presente juicio e dar contestación a la demanda planteada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se la tendrá por contestada en sentido negativo, prescribiéndose además, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

1237-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O

A: JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ.

LUISA SAN JUAN BENITEZ, promueve por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 174/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, por lo que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha nueve de julio de dos mil doce, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la demandada JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, demandando las prestaciones siguientes: el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público de la compraventa del bien inmueble ubicado en la fracción de terreno denominado (Guadalupe), ubicado en el Barrio de San Lorenzo Municipalidad de Tlalnepantla, Estado de México, (domicilio actual calle de Riva Palacio número 51, Colonia Centro en Tlalnepantla, Estado de México), y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Lo anterior, con base en los hechos siguientes:

En fecha diez de septiembre de mil novecientos cuarenta, la demandada JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, celebró contrato privado de compraventa con el C. LORENZO SANJUAN OLVERA (de cujus), padre de la promotora, la fracción de terreno denominado "Guadalupe", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, como se demuestra con el contrato base de la acción que se exhibe en la presente demanda, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el asiento noventa y cinco, volumen 11, libro de contratos privados, sección quinta; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide dieciséis metros y colinda con callejón público, al sur: mide dieciséis metros y colinda con camino Nacional, al oriente: mide treinta y seis metros y colinda con Isabel Villegas de Rodríguez, al poniente: mide treinta y seis metros colinda con Soledad Vargas.

- A) La nulidad del contrato de compraventa de fecha 20 de junio del 2006, derivado de la ilicitud en el objeto, motivo o fin del acto jurídico, toda vez que de los propietarios de los bienes inmuebles no se contiene una declaración de voluntad, por lo que el objeto de la compraventa se encuentran con vicios ocultos y que constituyen actos ilícitos.
- B) El pago de la cantidad de \$511,500.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pagos parciales, en término de lo dispuesto por la cláusula segunda, inciso a) del contrato de compraventa de fecha 20 de junio de 2006.
- C) El pago de la cantidad de \$51,500.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de la pena convencional, tal y como se desprende de la cláusula octava del contrato de compraventa de fecha 20 de junio del 2006.
- D) La reparación del daño que consiste en el reestablecimiento de la situación hasta antes de la celebración del contrato de compraventa de fecha 20 de junio del 2006, lo anterior derivado de la ilicitud en el objeto, motivo o fin del acto jurídico toda vez que es el menoscabo patrimonial que sufrió por parte del demandado al realizarme la venta de los bienes muebles que tienen vicios ocultos, lo cual lo cuantifico en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ello en base a la depreciación que va teniendo la moneda de acuerdo a la INFLACION.
- E) El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la reparación del perjuicio y que consiste en el pago de la ganancia lícita que se dejó de obtener, ello en base a la tasa anual que determina el BANCO NACIONAL DE MEXICO, y que se dejó de obtener a partir de la celebración del contrato de compraventa de fecha 20 de junio de 2006, lo anterior derivado de la ilicitud en el objeto, motivo o fin del acto jurídico, toda vez que es la ganancia lícita que deje de obtener sufrió por parte de los codemandados al realizarme la venta de los bienes inmuebles, toda vez que de uno de los propietarios de los bienes inmuebles no se contiene una declaración de voluntad, por lo que el objeto de la compraventa se encuentra con vicios ocultos y que constituyen actos ilícitos.
- F) El pago de gastos y costas judiciales originales por la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad,

El precio de la compraventa del bien inmueble descrito en el punto que antecede fue por la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se entregó en la fecha que se pactó dicha venta.

El bien inmueble antes descrito por ser del de cujus LORENZO SANJUAN OLVERA, el cual no dejó disposición testamentaria alguna y por ser hija única del mismo, la suscrita LUISA SANJUAN BENITEZ, promovió el veintisiete de octubre del año dos mil diez, la sucesión intestamentaria a bienes del mencionado de cujus, misma que fue radicada en el Juzgado Octavo de lo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente 1053/2011-1, dictando dicho Juzgado sentencia interlocutoria en fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, donde se resolvió en su punto resolutivo, que la suscrita se le declara como única y universal heredera, así como albacea de juicio en cuestión, tal y como se acredita con la copia certificada de la resolución que se adjunta a este escrito que me da tal carácter citado; ahora bien, con el carácter que ostento, cabe decir que el bien inmueble materia del presente juicio, desde la compraventa siempre se ha tenido la posesión de manera pacífica, ininterrumpida, pública y a título de dueño, tanto por el de cujus como de la suscrita, tal y como les consta a los C.C. ALICIA RETANA CISNEROS y GILBERTO ROLDAN CERVANTES; en atención a lo anterior es procedente exigir el cumplimiento del contrato de compraventa celebrado por el de cujus con la parte demandada en los términos descritos.

En cuanto al fondo son aplicables los numerales 5.50, 7.1, 7.3, 7.4, 7.7, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.78, 7.89, 7.103, 7.345, y el sexto transitorio del Código Civil para el Estado de México; así mismo, rigen el procedimiento los artículos 1.77, 1.78, 1.97, 1.258, 1.297, 2.97, 2.100, 2.108, y demás relativos del Código de Procedimientos para el Estado de México, como lo indica la promovente, es por lo que dado el estado procesal que guardan las actuaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3), veces de siete (7), en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, en correspondencia a lo anterior, se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.

Validación: Acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1237-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE EMPLAZA A KARINA MAURIES VAZQUEZ y ANGELES ANGELES CERON.

Se les hace saber que en el expediente 709/2012, relativo a la Controversia del Derecho Familiar sobre Nulidad de Acta de Nacimiento en tramitación Predominantemente Oral promovido por MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE en el contra de KARINA MAURIES VAZQUEZ, ANGELES ANGELES CERON y OTRO, se dictó auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce que a la letra dice:

Se tiene por recibido el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, se advierte que ya obran las contestaciones a los oficios solicitados, en consecuencia y tomando en consideración al contenido de los oficios citados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita procedase a emplazar a los demandados KARINA MAURIES VAZQUEZ y ANGELES ANGELES CERON, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta región, así como en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, el once de julio de dos mil doce.

RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA: MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, por mi propio derecho, vengo por medio de LA VIA DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, a demandar a KARINA MAURIES VAZQUEZ, ANGELES ANGELES CERON y OTRO las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de nulidad absoluta de acta de nacimiento del menor KEVIN BRIAN GARCIA MAURIES.

B).- La cancelación del registro de dicha acta de nacimiento.

1.- El suscrito MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE y KARINA MAURIES VAZQUEZ en el año dos mil dos procreamos a dos menores hijos, JOSE JUAN y ALEJANDRO de apellidos GARCIA MAURIES, datos que se establecen como antecedentes de referencia de la relación afectiva que me unía con dicha persona.

2.- Que a solicitud de la demandada reconoció al menor KEVIN BRIAN, situación que quedo plasmada en el acta de nacimiento expedida por el oficial diez, del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México.

3.- Que el menor KEVIN BRIAN ya había sido registrado con anterioridad por su progenitora la señora KARINA MAURIES VAZQUEZ, ante el Juez Séptimo del Registro Civil del Distrito Federal, apareciendo como su progenitor ANGELES ANGELES CERON.

4.- El suscrito y la señora KARINA MAURIES VAZQUEZ no contrajimos matrimonio.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis 6 de septiembre de dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. con Esp. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.
652-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente JOF/186/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ABRAHAM ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: en fecha 19 de noviembre del 2001, la señora ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ y el señor OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ, registraron a su menor hijo HECTOR GONZALEZ GONZALEZ y el día 4 de febrero del año 2010, registramos ante el Registro Civil de Temoaya, Estado de México, a DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, por lo que el 15 de febrero del año 2002, celebraron matrimonio civil los señores OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ y ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, teniendo como domicilio conyugal en el ubicado en domicilio conocido en Llano de la Y, Municipio de Temoaya, Estado de México, domicilio que abandonó la señora ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, el día 18 de mayo del año 2012 aproximadamente a las 5.00 horas A.M., y no ha regresado al mismo, haciendo del conocimiento que el domicilio de referencia seguimos habitando mis hijos HECTOR y DANIEL ambos de apellidos GONZALEZ GONZALEZ y OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ, por lo que en la actualidad ignoro el paradero de mi esposa ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4282.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 1146/2010.

ACTOR: OBDULIA GONZALEZ RUIZ.

DEMANDADA: ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ.

La C. OBDULIA GONZALEZ RUIZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, de ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, el Otorgamiento y Firma de Escritura, respecto al bien inmueble y construcción ubicado en lote 22, manzana 54, en la Unidad Habitacional Nueva Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El reconocimiento del contrato privado de compraventa celebrado entre OBDULIA GONZALEZ RUIZ y el ahora demandado ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, con fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro; del inmueble ya señalado en párrafos anteriores y derivado de esto, el Otorgamiento y Firma de Escritura Pública del inmueble motivo de la litis, ante el Notario Público, de la Escritura Pública, el cual me servirá de título de propiedad y poder acreditar que soy la legal propietaria de dicho inmueble. Asimismo dicha propiedad me corresponde por haberla adquirido a través del contrato de compraventa que se anexa en copia certificada por fedatario público a la presente demanda, de buena fe, sin dolo, con las medidas y colindancias que le corresponden al inmueble.

Manifestando que en fecha siete de septiembre de dos mil cuatro, celebre contrato privado de compraventa con el ahora demandado ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, respecto del bien inmueble citado, haciéndome entrega física del mismo, en forma personal y a través del documento contrato privado de compraventa, donde consta la forma de pago que se realizó de contado y en efectivo, misma que se demuestra ha sido cubierta con el recibo que se anexa.

En el momento de pactar la compraventa del inmueble materia de esta litis, el ahora demandado, me entrego copia simple de la escritura pública donde incluso aparece la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la ahora demandada.

He cubierto a la fecha la totalidad del monto pactado en la operación de compraventa, y que fue de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble ya descrito párrafos anteriores y motivo de esta litis, ya fue pagado en las condiciones que se señalaron o sea de contado y en efectivo como consta con el recibo de pago total del inmueble.

En virtud de que he dado cumplimiento a el pago del monto de la operación de compraventa celebrado con la ahora demandada, respecto del ya citado inmueble, y dada la falta de interés y desconocimiento del domicilio del demandado, para dar cumplimiento en otorgarme la escritura notarial correspondiente, es por lo que me veo en la necesidad de promover en esta vía y forma Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura en propiedad ante fedatario público del inmueble ya descrito y materia del presente juicio.

Se hace saber a ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad.-Se expide a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación: tres de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1234-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA FINANCIERA DEL NORTE S.A., al C. FORTINA CRUZ CRUZ, en el expediente número 1231/2008, lo demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión presuntiva, a efecto de que se le declare propietario del lote de terreno número 10, de la manzana 64, de la calle 27, de la Colonia El Sol, inscrita a nombre de la demandada, con una superficie de 27.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte, 26.78 metros con lote nueve, al sur 20.78 metros con lote once, al oriente, 11.00 metros con lote veintidós, al poniente, 10.00 metros con calle Ventisiete. Narrando en los hechos de su demanda que desde el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, tiene en posesión del inmueble, el cual cuenta con su familia, y al que le ha realizado diversas construcciones, mejoras e instalaciones por su cuenta, pagando todos y cada uno de los impuestos que genera; invoca como causa generadora de su posesión, el contrato privado de compraventa, que celebró en el día cuatro de comprador el diez de junio de mil novecientos noventa y seis con la señora FORTINA CRUZ CRUZ, pagando por ello \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.); por concepto del precio por la venta, entregándole en ese momento el contrato de compraventa, mismo que le sirve de recibo de dinero que entregó a la vendedora que en esa misma fecha le fue entregada la posesión física, jurídica, material y real del inmueble y documentos de pago de predio y agua; indicó que su vendedora adquirió el inmueble del Fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, Nacional Financiera, Sociedad Anónima "FINEZA", actualmente (IMEVIS), el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, por otra parte la posesión que detenta en el inmueble de referencia ha sido en forma pública, ya que nunca se ha escondido de persona alguna para ejercerla, pacífica y de buena fe, pues no ha ejercido actos de violencia para entrar o mantenerse en el inmueble, con el carácter de propietario y en calidad de dueño. Conociéndolo todos los vecinos del lugar, puesto que ha vivido ininterrumpidamente en el inmueble desde hace más de diecisiete años. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 04 de octubre de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

651-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. y EDUARDO RODRIGUEZ MORENO.

TOMAS URIBE TORRES demanda ante este Juzgado, en el expediente número 411/2012, Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES

DEL LAGO, S.A. y EDUARDO RODRIGUEZ MORENO las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia definitiva que dice su Señoría que ha operado a mi favor la usucapión respecto de la fracción de terreno de 740.00 metros cuadrados del inmueble ubicado en calle Bosques de Bologna 14 sin número, lote 27, manzana 4, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción de terreno que forma parte de una superficie total de 1,228.50 metros cuadrados, la fracción a usucapir de 740.00 metros cuadrados. El Suscrito la ha poseído durante más de veinticuatro años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en concepto de propietario. B).- La inscripción y liquidación que se haga de la fracción de terreno de 740 metros cuadrados, otorgada con anterioridad en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, antecedentemente registrada en su aperturas a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., fracción que tiene una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 27.53 metros y linda con Bologna 13, al sur: 26.18 metros y linda con lote del lote 27, al oriente: 27.55 metros y linda con calle Bosques de Bologna 14, al oeste: 27.55 metros y linda con lotes 26 y 25. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno de 740.00 metros cuadrados, correspondiente la fracción del lote 27 manzana 04 ubicado en calle Bosques de Bologna 15 Colonia Residencial Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y TOMAS URIBE TORRES, celebró contrato privado de compraventa con EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, respecto de la fracción de terreno con una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados. A partir de la compra tomó posesión del inmueble mencionado y hasta la fecha su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en concepto de propietario. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A y EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en diverso periódico denominado El Rapsoda de circulación en esta Entidad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Validación acuerdo del cuatro de octubre de dos mil doce.-Lic. Daniel Olivares Rodríguez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4303.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. NO. 699/2010.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS VEINTICUATRO Y VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRONUNCIADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ELIZABETH HERNANDEZ VILLAGOMEZ, LA C. JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 344/2010, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VAZQUEZ SANCHEZ GUSTAVO, el C. Juez Interino Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, señaló las once horas del día catorce de noviembre de dos mil doce, para la celebración de la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del inmueble identificado como: Vivienda Tipo "C" Lote 58 (CINCUENTA Y OCHO) Manzana 9 (NUEVE) construida sobre el régimen de propiedad en condominio de tipo mixto del Conjunto Urbano de tipo de interés social habitacional denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de Chicoiapán, Distrito de Texcoco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la suma de: \$266,320.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, haciéndoseles saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el diario denominado: "El Día".

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciada Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

4281-BIS.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ADOLFO BARQUERA FRANCO en su carácter de endosatario en procuración de MAGDALENO VICENTE PALAFOX ORTEGA, demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de SACRAMENTO RAMIREZ ROSALES y MARIA DE JESUS MATA Y VALDEZ, bajo el expediente 657/2006, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día veintinueve de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: calle Olivo número 4, lote 9, manzana 6, Colonia Viveros de Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta del avalúo emitido por el perito tercero, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndole saber al demandado el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en El Diario Ocho Columnas y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, tres de octubre del año dos mil doce.-Validación: Fecha

de acuerdo que ordena la publicación: 01 de octubre del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1230-A1.-19, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONSULTORIA ADAM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de TOMAS LEYVA MORA y GEORGINA DE VALDEMAR OSNAYA, Exp. número 653/2000. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ha dictado varios autos que en su parte conducente dicen: "México Distrito Federal a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- A su expediente número 653/2000 el escrito de la parte actora "... consecuentemente por así corresponder al estado de los autos, se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado y que consisten en el departamento 101, edificio B, condominio Potrero, construido sobre el lote Diecinueve, manzana X, del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal conocido actualmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número Ocho Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por Institución destinada para tal efecto, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, facultando para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado que autoriza y da fe.-México Distrito Federal a veintiséis de septiembre de dos mil doce.- A su expediente número 653/2000 el escrito de la parte actora "...y respecto de lo solicitado, atento el propio estado de autos, se precisa que atendiéndose a la naturaleza del juicio de que se trata se considera como postura legal para efectos del remate la cantidad señalada como valor del bien, esto es la suma de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); Por otro lado se ordena que el oficio correspondiente a la Tesorería sea dirigido a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado que autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que serán publicados: por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México",-México, D.F., a 1 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1262-A1.-25, 31 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 961/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por DAVID FLORES FERNANDEZ y BELINDA FRANCISCA MORALES ROJAS, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de octubre del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que por medio de contrato de compraventa de fecha trece de julio del año dos mil dos, adquirieron del señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ DEL VALLE, un terreno de una superficie de 1,083.75 metros cuadrados, de propiedad particular sin nombre de calidad temporal ubicado actualmente en calle del Milagro, número Treinta, Barrio del Refugio, San Mateo Xoloc, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con Dolores Romero, antiguamente, actualmente con Lázaro Vázquez Romero; al sur: 15.00 metros con calle El Milagro; al oriente: 72.50 metros con Soledad Sandoval antiguamente, actualmente con Martín Vázquez Ramírez; al poniente: 72.00 metros con Raymundo Vázquez antiguamente, actualmente con Martín Jiménez Paredes. Que desde la fecha del contrato han poseído el terreno descrito de forma pacífica, pública, continua y a título de dueños.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de octubre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4425.-29 y 31 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

En el expediente número 616/2012, promovido por AURELIO CERON VALDEZ, por propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información posesoria, para acreditar los derechos posesorios respecto de un inmueble ubicado en la calle Tres de Mayo sin número, lote 15-1, manzana 107, Colonia Valle Dorado, San Rafael Chamapa Sección VI, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros (con lote 15), al sur: 18.00 metros (con lote 16), al oriente: 06.50 metros (con calle 3 de Mayo), al poniente: 04.00 metros (con barranca). Con una superficie total de 85 m2. (ochenta y cinco metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Naucalpan, Estado de México, Octubre veintidós, dos mil doce.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

1267-A1.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de MARIO MENDEZ CRUZ y SUSANA BOHORQUEZ CABRERA, expediente 653/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos de fechas veintisiete de agosto y veintiuno de septiembre ambos del año en curso, que en su parte conducente dice: señalan las diez horas del catorce de noviembre próximo, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Tercera Almoneda del bien hipotecado consistente en el Departamento número once, del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio con número oficial de la calle de Palomas, construido sobre el lote de terreno número nueve de la manzana tres, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas demás características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad \$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que como precio de retasa sirvió de base para la Segunda Almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial del Estado de México. México, D.F., a 25 de septiembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

SAUL COLIN HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 953/2012, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno y la construcción existente del inmueble denominado "El Salitre", ubicado en privada sin nombre, de la Avenida Francisco Sarabia, sin número, Barrio Santa Cruz, con superficie de 792.30 m2. (setecientos noventa y dos metros cuadrados con treinta centímetros) perteneciente al Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros (quince metros) lindando con el señor Ramón Colín Solís, al sur: 15.00 metros (quince metros) lindando con la señora Apolonia Rojas Solís, al oriente: 52.82 metros (cincuenta y dos metros con ochenta y dos centímetros) lindando con Félix Gallardo Carmona, al poniente: 52.82 metros (cincuenta y dos metros con ochenta y dos centímetros) lindando con cerrada particular; superficie total: 792.30 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas o El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

Cuautitlán, México, a veintitrés de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1267-A1.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER que en el expediente marcado con el número 939/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PRISCILIANA ALVAREZ SOLIS, respecto del inmueble denominado en antiguo "Casa 703" ubicado en calle Nueva Leona SAN en el poblado de San Felipe Tepehualpan, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual se adquiere con contrato privado de compra venta de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrado por los señores MARGARITO ALVAREZ y MARGARITA SOLIS DE ALVAREZ en calidad de vendedores, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.00 metros y colinda con calle Nueva Leona; al sur: 51.00 metros y colinda con zona mediana y terreno de Aniceto Mario Hernández y Marcelina Rendón Carrillo; al oriente: 76.50 metros y colinda con Anselma Hernández; al poniente: 73.50 metros y colinda con Javier Pardo Hernández, con una superficie total aproximada de 4,366.5 metros cuadrados. Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4403.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 517/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por BENITA ROMERO MONROY, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Vía número 107, poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 346 metros cuadrados aproximadamente y linda: al norte: tres líneas una de 0.50 metros y otra de 15.45 metros con el Sr. Marcos Pérez Garduño y la tercera de 14.79 metros con José Alejandro Jaimes, al sur: 32.14 metros colinda con calle "La Vía", al oriente: dos líneas una de 6.25 metros colindando con Jaime Pérez Orduña y la otra de 7.88 metros con Juan Daniel Pérez Garduño y al poniente: dos líneas una de 6.06 metros y otra de 9.04 metros ambas colindando con Marcos Pérez Garduño.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha diez de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4398.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MELITON HERNANDEZ MORALES, promueve en el expediente número 987/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Información de Dominio, respecto del predio denominado "Santa Bárbara", ubicado en calle San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que

manifiesta que adquirió dicho predio por contrato de compraventa en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, que desde entonces tiene la posesión del inmueble misma que ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,798.699 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.90 metros y colinda con calle Alvaro Obregón; al sur: 51.400 metros y colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: en 51.20 metros y colinda con calle Aldama, al poniente: en 53.30 metros y colinda con Rufino Hernández Morales y Ofelia Morales Román. Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, en Otumba, México, a 08 de octubre del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1038.-26 y 31 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 195603/1541/2012, LA C. DELIA MARTINEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Santos Degollado número 933, Colonia Los Angeles, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.42 metros y colinda con Carlos Núñez, al sur: 14.61 metros y colinda con Bertha Aguilera o Oscar Torres González, al oriente: 9.29 metros y colinda con calle Santos Degollado, al poniente: 8.94 metros y colinda con Marceo Ricardo Godínez Durán. Con una superficie de: 130.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4405.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Volante: 141/85/2012, C. ELIZABETH QUINTANAR SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote No. 26, Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Alondras, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 25, al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 28, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 24. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 149/93/2012, C. ALEJANDRO PACHECO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. cerrada de Juárez sin número, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de

Zumpango, mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con 1ª. cerrada de Juárez. al sur: 19.50 metros colinda con Amalia Laguna Corona, al oriente: 08.00 metros colinda con Raúl Pacheco Laguna, al poniente: 08.40 metros colinda con Manuel Pacheco Laguna. Superficie aproximada de: 162.83 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 142/86/2012, C. SAMI ALEJANDRA RAMIREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote No. 25. Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Santa Inés, y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 26, al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 27, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 23. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 143/87/2012, C. JESUS TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Gustavo Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con Ricardo Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 144/88/2012, C. MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Ricardo Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con María de Lourdes Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 145/89/2012, C. GUSTAVO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con María del Rocío Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con Jesús Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 146/90/2012, C. RICARDO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Jesús Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con María de los Angeles Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 147/91/2012, C. MARIA DE LOURDES TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con María de los Angeles Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con calle Chamizal, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 148/92/2012, C. MARIA DEL SOCORRO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio

San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Arturo García Moreno, al sur: 20.00 metros con María del Rocío Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 150/94/2012, C. VICENTE GARCIA MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segovia s/n, Barrio de España Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Vicente García Becerra, al sur: 22.70 m colinda con Elianne Maturano Rojas, al oriente: 8.64 m colinda con Silvia Pacheco Gochi, al poniente: 8.50 m colinda con calle Segovia s/n. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 151/95/2012, C. REFUGIO ENRIQUE ROSAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atzacatl s/n, Ampliación San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 28.40 m con Inés Villalobos López, al sur: 27.80 m con Juana Casasola, al oriente: 13.71 m con José Vargas, al poniente: 13.70 m con calle Atzacatl. Superficie aproximada de 385.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 152/96/2012, C. ROCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Rosalba Montes de Oca Choreño, al sur: 15.00 m y linda con entrada particular, al oriente: 13.86 m y linda con Ma. del Pilar Sánchez Rodríguez, al poniente: 14.07 m y linda con Yoselin Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada de 209.45 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 153/97/2012, C. GENOVEVA CALZADA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes sin número, del Barrio de San Miguel en San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.69 m y colinda con Jaime Prudencio, al sur: 29.60 m y colinda con Salomón Zepeda, al oriente: 12.00 m y colinda con Domingo Prudencio, al poniente: 19.40 m y colinda con calle Constituyentes. Superficie aproximada de 387.15 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 154/98/2012, C. RUBEN LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 13, Colonia San José La Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.15 m y linda con Avenida Juárez, al sur: 8.15 m y linda con privada de Juárez, al este: 30.00 m y linda con Marco Antonio López Sánchez, al oeste: 30.00 m y linda con Rocío López Sánchez. Superficie aproximada de 244.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 155/99/2012, C. LAURA ARACELI RUBIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores s/n, Colonia Los Romeros, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 21.10 m con el señor Rubén Delgado, al sur: 18.10 m con el señor José Alamilla Reveles, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 09.80 metros con hermanos Delgado Mayén. Superficie aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 156/100/2012, C. GLORIA ROMERO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mezquite s/n, Colonia Los Romeros, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m con José Luis Cruz, al sur: 11.15 m con calle Mezquite, al oriente: 59.00 m con Rubén Rubio Romero, al poniente: 54.00 m con hermanos Delgado. Superficie aproximada de 771.42 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 157/101/2012, C. AMELIA ZOZAYA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas s/n, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Colonia Los Romeros, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Amelia Zozaya Alvarado, al sur: 50.00 m con calle Jacarandas, al oriente: 10.00 m con camino a Jilotzingo, al poniente: 10.00 m con calle de las Flores. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 158/102/2012, C. AMELIA ZOZAYA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Jilotzingo s/n, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Colonia Los Romeros, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Timoteo Rutilo Alvarado, al sur: 50.00 m con José Luis Zarco Virgen, al oriente: 10.00 m con camino a Jilotzingo, al poniente: 10.00 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 211/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 13.29 metros con Domingo Rosas Meraz; sur: 11.76 metros con Joel Rosas Galicia, 1.64 metros con cerrada Emiliano Zapata; oriente: 24.11 metros con Marco Antonio Rosas Hernández; poniente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; poniente: 14.00 metros con pasillo o vereda. Superficie aproximada de: 301.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de octubre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4332.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 212/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 8.14 metros con Irma Rosas Meraz;

sur: 8.91 metros con calle Emiliano Zapata; oriente: 23.40 metros con cerrada Emiliano Zapata; poniente: 13.20 metros con Irma Rosas Meraz; poniente 10.49 metros con Irma Rosas Meraz. Superficie aproximada de: 200.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de octubre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4332.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 322/2012, SILVIA GONZALEZ LOPEZ, sobre el inmueble denominado "Rancho", ubicado en la comunidad de San Pedro Chiutzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 23.66 metros con Valentina García López; sur: 21.16 metros con privada de seis metros; oriente: 33.50 metros con Ma. de los Angeles González López; poniente: 33.55 metros con Rosa González López. Superficie aproximada de: 751.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4332.-23, 26 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 205/67/12, C. JUANA FLORES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasolo, terreno número 6, predio denominado "Tlazintla", en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 22.02 mts. con calle Abasolo; al sur: 21.20 mts. con Victor Vargas de Arcos; al oriente: 11.82 mts. con privada de Abasolo; al poniente: 12.18 mts. con Rubén Rivero Hernández. Superficie de: 259.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 012/6/12, C. VIRGINIA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Boulevard Torrente de Piedras Negras S/N, terreno denominado "Texcocuac", del Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con José Luis Pérez Arvizu; al sur: 10.00 mts. Boulevard Torrente de Piedras Negras; al oriente: 32.40 mts. con María Eustolia Magdalena Sánchez; al poniente: 32.05 mts. con Fanny Josefina Sánchez Martínez. Superficie de: 322.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 009/07/12, C. MARCELA ROMERO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Palma", en calle privada sin nombre, manzana 75, entre las calles Morelia y Durango, Barrio Santo Tomás, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco,

Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 43.24 mts. con Justina Romero Valencia; al sur: 44.33 mts. con Ernestina Romero Valencia; al oriente: 20.81 mts. con calle privada; al poniente: 17.39 mts. con calle privada. Superficie de: 833.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 026/17/12, C. AMANDO CASTELLANOS AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Atentitla, del pueblo de San Miguel Atlamajac, del Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Félix Velásquez Piña; al sur: 10.00 mts. con calle; al oriente: 36.40 mts. con Marina García Martínez; al poniente: 35.46 mts. con Patricia Quezada Ortega. Superficie de: 359.30 construcción 60.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 027/18/12, C. AMANDO CASTELLANOS AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Atentitla, del pueblo de San Miguel Atlamajac, del Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 9.00 mts. con calle; al sur: 9.00 mts. con Telesecundaria; al oriente: 25.60 mts. con Juana Pérez; al poniente: 25.60 mts. con Eusebio Torres Cuéllar. Superficie de: 230.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 003/2/12, C. MACEDONIA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Fresnillo", en la comunidad de San Miguel Atepoxco, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 41.40 mts. linda con Cira Aguilar Flores; al sur: 41.75 mts. linda con Jerónimo Vega Chávez; al oriente: 23.00 mts. con calle San Agustín; al poniente: 23.00 mts. con Cira Aguilar Flores y Benjamín Flores. Superficie de: 956.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 10868/2012, EDUARDO SAMUEL DEL VILLAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 93.00 mts. con Antonio Osorio Solórzano; al sur: 93.00 mts. con Gerardo Bautista González; al oriente: 27.00 mts. con Martín Osorio Solórzano; y al poniente: 27.00 mts. con carretera San Juan Atezcapan-El Cerrillo, con superficie de: 2,511.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4391.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 10867/2012, EDUARDO SAMUEL DEL VILLAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 80.36 mts. con calle sin nombre; al sur: 79.00 mts. con Daniel de Paz Hernández; al oriente: 32.70 mts. con Antonio Osorio Solórzano; y al poniente: 46.74 mts. con carretera San Juan Atezcapan-El Cerrillo, con superficie de 3,147.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4391.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 83/82/2012, LA C. EMPRESA DENOMINADA OSO INGENIERIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO JOSE MEDINA WIECHERS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Río Viejo s/n, en el Llanito; Municipio de: Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.60 metros colinda con Catalina Hernández Vilchis; al sur: 11.30 metros colinda con María Elena Miranda Ramírez; al oriente: 30.60 metros colinda con Pilar Reyes; al poniente: 30.60 metros colinda con privada de 6.00 metros de ancho con salida a la Avenida Río Viejo. Con una superficie aproximada de: 356.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica. 4392.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 943/816/12, C. ELISA HERNANDEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. de Gema, lote 04, manzana S/N, predio denominado El Zapote, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda; al norte: 08.00 mts. con Cda. de Gerna; al sur: 08.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 15.60 mts. con Felicitas González de Peñaloza; al poniente: 15.60 mts. con Socorro Roberta González Olea. Superficie aproximada: 124.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 944/817/12, C. DEMETRIA HERNANDEZ ANTONIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Estados Unidos, manzana A, lote 7, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.50 mts. colinda con lote 8; al sur: 17.50 mts. colinda con lote 6; al oriente: 7.00 mts. colinda con calle cerrada de Estados Unidos; al poniente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 945/818/12, C. OFELIA VALDIVIA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Japón, manzana A, lote 37, predio denominado La Majada, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con lote 38; al sur: 12.00 mts. colinda con lote 36; al oriente: 11.00 mts. con calle cerrada de Japón; al poniente: 11.00 mts. con lote 30. Superficie aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 946/819/12, C. RAMON SANTOYO CRISTOBAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo, lote 31, manzana A, predio denominado Tlaljujaca, Colonia El Progreso Amp. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. linda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 8.00 mts. linda con lote No. 12; al oriente: 15.00 mts. linda con lote No. 30; al poniente: 15.00 mts. linda con lote No. 32. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 947/820/12, C. MARLENE RODRIGUEZ MOSQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. de Malta, lote 05, manzana 01, predio denominado Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. colinda con María Silva; al sur: 7.00 mts. colinda con calle Cda. de Malta; al oriente: 20.00 mts. colinda con Francisco Antonio Martínez; al poniente: 20.00 mts. colinda con Plutarco Pedro Rodríguez. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 948/821/12, C. ELENA HERNANDEZ ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Estados Unidos, manzana A, lote 13, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.50 mts. colinda con lote 14; al sur: 17.50 mts. colinda con lote 12; al oriente: 7.00 mts. colinda con cerrada de Estados Unidos; al poniente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 949/822/12, C. ESTEBAN RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle México S/N, lote 7, manzana 3, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. linda con lote Doce Mz. Tres; al sur: 8.00 mts. linda con calle México; al oriente: 15.00 mts. linda con lote Seis Mz. 3; al poniente: 15.00 mts. linda con lote Ocho Mz. 3. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 950/823/12, C. JOSUE DEL RIO PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación de Japón, manzana B, lote 10, predio denominado La Majada Sección Embajadas, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.50 mts. colinda con lote 11 B; al sur: 18.00 mts. colinda con lote 9 B; al oriente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. colinda con prolongación Japón. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 18 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 951/824/12, C. BERTHA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zapote, lote 45, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 24.00 mts. con lote 44; al sur: 24.00 mts. con lote 46; al oriente: 10.00 mts. con lote 13; al poniente: 10.00 mts. con calle Zapote. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 952/825/12, C. EUSEBIO AUSENCIO PAREDES QUELITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nogal, lote 12, manzana 8, predio denominado Las Nopaleras II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 11; al sur: 15.00 mts. linda con lote 13; al oriente: 8.00 mts. linda con calle Nogal; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 27. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 953/826/12, C. SANTIAGO LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 37, predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.15 mts. linda con el número 32; al sur: 20.70 mts. linda con el número 38; al oriente: 9.90 mts. linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 9.90 mts. linda con el lote 9. Superficie aproximada: 207.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 954/827/12, C. ISABEL MIGUEL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle López Portillo, lote 34, manzana 1, Colonia Benito Juárez San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.00 mts. colinda con la calle López Portillo; al sur: 7.00 mts. colinda con Angel González; al oriente: 25.45 mts. colinda con Juan Bautista; al poniente: 25.45 mts. colinda con Julio Tiscareño. Superficie aproximada: 222.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 955/828/12, C. MARCIAL LIRA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Bravo, lote 4, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.00 mts. con lote 3; al sur: 18.00 mts. con propiedad del Sr. Melquiades Estrada; al oriente: 9.00 mts. con propiedad particular; al poniente: 9.00 mts. con calle Río Bravo. Superficie aproximada: 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 956/829/12, C. CELESTINO LAZARO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú, lote 16, manzana 3, predio denominado Piedra Grande, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.50 mts. linda con lote 15; al sur: 13.50 mts. linda con lote 18; al oriente: 17.70 mts. linda con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 17.70 mts. linda con calle Ruiz Cortínez. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 957/830/12, C. MARGARITO LUGO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Coral, lote número Dos, manzana número Siete, predio denominado Loma II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 03; al sur: 15.00 mts. linda con lote 01; al oriente: 8.00 mts. linda con lote 23; al poniente: 8.00 mts. linda con calle Coral. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 958/831/12, C. NATALIA ISLAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chihuahua No. Oficial 513, manzana S/N, de la comunidad llamada La Nopalera en el pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 31.00 mts. linda con el C. Gilberto López; al sur: 30.00 mts. linda con la familia Ortega Rocha; al oriente: 8.00 mts.

linda con la calle Chihuahua; al poniente: 8.00 mts. linda con Familia Pita Cabrera. Superficie aproximada: 248.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 959/832/12, C. CELSO HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Campeche No. 13, lote 16, manzana 27, predio denominado La Candelaria, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.10 mts. linda con Angeles Borja; al sur: 13.30 mts. linda con Teresa Piña; al oriente: 12.95 mts. linda con Marcelino Castillo; al poniente: 14.00 mts. linda con calle Campeche. Superficie aproximada: 158.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 741/647/12, C. ALFREDO OSORIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Quinta San Juan, lote 2, manzana S/N, Colonia Los Reyes Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 02.30 mts. linda con lote 3 José Guillermo Osorio Martínez; al sur: 03.06 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 19.75 mts. linda con privada Quinta San Juan; al poniente: 19.75 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 52.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 909/782/12, C. ANA MARIA TERESA JUAREZ Y ANDRADE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario Castellanos, lote 23, manzana 4, Colonia Ampl. Tablas del Pozo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. linda con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 910/783/12, C. PABLO SANCHEZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez Norte, esquina prolongación Molina Enríquez, predio denominado Xalostochi, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.70 mts. linda con Sr. Agustín Sánchez, al sur: 17.15 mts. linda con Prol. Molina Enríquez, al oriente: 13.80 mts. linda con calle Benito Juárez Norte, al poniente: 10.35 mts. linda con Sr. Eloy. Superficie aproximada: 228.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 912/785/12, C. JORGE CERVANTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Pvda. Gabriel Hernández, predio denominado Valdez, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 mts. colinda con Ruperto Jaime Díaz, al sur: 14.90 mts. colinda con Ruperto Jaime Díaz, al oriente: 11.00 mts. colinda con Pvda. Gabriel Hernández, al poniente: 11.00 mts. colinda con el Sr. Mario Rodríguez. Superficie aproximada: 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 913/786/12, C. JOSE MARTIN JUAREZ COLEGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 3ra. cerrada Justo Sierra, manzana 3, lote 5, predio denominado Acahuatitla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote cuatro, al sur: 15.00 mts. colinda con lote seis, al oriente: 7.00 mts. colinda con 3ra. cerrada Justo Sierra, al poniente: 7.00 mts. colinda con Fidencio Martínez. Superficie aproximada: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 914/787/12, C. GREGORIO GARCIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Coanalco, número nueve, predio denominado Xacualtitla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 33 mts. colinda con Isauro Francisco Martínez López, al sur: 33 mts. colinda con Reyes Juan Martínez López, al oriente: 7 mts. colinda con calle Coanalco, al poniente: 7 mts. colinda con Genaro Piñón García. Superficie aproximada: 231 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 915/788/12, C. FELIPE RIVERO BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Veracruz, lote 1, predio denominado Carranzaco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 53.10 mts. con propiedad privada, al sur: 53.10 mts. con Jesús Felipe Rivero Lázcano y paso de servidumbre, al oriente: 14.18 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.88 mts. con cerrada Veracruz. Superficie aproximada: 679.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 916/789/12, C. MIGUEL HERNANDEZ TOLEDO y MARIA DEL PILAR MARTINEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lirios, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Las Parcelas, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con Sr. Benito Ortiz Romero, al sur: 14.00 mts. colinda con Sr. Fernando Ramírez Morales, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Lirios, al poniente: 10.00 mts. colinda con señora Juana Magaña. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 917/790/12, C. SALOMON CAMACHO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, lote 8, manzana 26, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.00 mts. con Sr. Gerardo Merino, al sur: 25.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 7.00 mts. con Sr. Inocencio, al poniente: 15.00 mts. con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 918/791/12, C. MARIA ISABEL HERNANDEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Brillante, lote 6, manzana s/n, predio denominado Casa Vieja, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec,

mide y linda: al norte: 17.70 mts. con cerrada de Brillante, al sur: 9.63 mts. con Rosario Hernández Fragoso y Adela Hernández Fragoso, al oriente: 17.22 mts. con Rosario Hernández Fragoso y Adela Hernández Fragoso, al poniente: 14.90 mts. con Imelda del Toro, privada de Brillante y propiedad privada. Superficie aproximada: 206.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 919/792/12, C. ALICIA BARRAGAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, lote 8, manzana 10, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Crisóforo España Olvera; al sur: 15 mts. colinda con el Sr. José Montiel Maya, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. José Santiago, al poniente: 8 mts. colinda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 920/793/12, C. HUGO ALBERTO RIVERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida de las Bombas, predio denominado Zacatla Primero, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 31.34 mts. linda con terreno propiedad de Agustín Vega Pescador; al sur: dos tramos en línea quebrada 12.47 y 18.38 mts. linda con salida a la Avenida de las Bombas, al oriente: 25.32 mts. con Avenida de las Bombas, al poniente: 36.92 linda con terreno propiedad de Víctor René Rivero Díaz. Superficie aproximada: 938.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 921/794/12, C. ESPERANZA TREJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Estados Unidos, lote 27, manzana A, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con lote 35, al sur: 12.00 mts. colinda con lote 26, al oriente: 7.50 mts. colinda con lote 30, al poniente: 7.50 mts. con cerrada de Estados Unidos. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 922/795/12, C. MINERVA MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Estados Unidos, lote 35, manzana A, predio denominado La Majada, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con lote 28, al sur: 12.00 mts. colinda con lote 27, al oriente: 9.50 mts. colinda con lote 36, al poniente: 9.50 mts. colinda con cerrada de Estados Unidos. Superficie aproximada: 114.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 923/796/12, C. J. GUADALUPE SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre de la calle Benito Juárez, lote 2, manzana s/n, predio denominado Temascalitla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 06.69 mts. colinda con Roberto Sánchez López, al sur: 08.53 mts. colinda con Juana María de los Santos Cigales Rivero, al oriente: 16.00 mts. colinda con paso de servidumbre calle Benito Juárez, al poniente: 16.46 mts. colinda con la Sra. Margarita Ayón Hernández. Superficie aproximada: 123.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 924/797/12, C. LA MENOR NORMA GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ, REPRESENTADA POR BERTHA SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Esq. Andador de calle Benito Juárez, lote 5, manzana s/n, predio denominado Temascalitla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 05.42 m colinda con calle Benito Juárez, al sur: 06.50 m colinda con Gildardo Sánchez Palacios, al oriente: 16.80 m colinda con Roberto Guerrero Palacios, al poniente: 14.42 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada 90.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 925/798/12, C. PABLO OSORIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores, lote 28, predio denominado Flores, Colonia el Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Lucía Ramírez de González, al sur: 22.00 m colinda con Teodora Angeles, al oriente: 9.00 m colinda con calle Las Flores, al poniente: 9.00 m colinda con Tiburcio Frago. Superficie aproximada 196.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 926/799/12, C. MARIA GOMEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limones, lote 13, manzana 5, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.72 m con María Gómez Romo, al sur: 13.69 m con Guadalupe Garcés Cantera, al oriente: 10.38 m con calle Limones, al poniente: 10.38 m con Miguel Cayetano Frago. Superficie aproximada 142.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 927/800/12, C. JOSE LUIS PADILLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Insurgentes, lote B, manzana s/n, predio denominado s/n, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.60 m linda con Andador, al sur: 10.60 m linda con Av. Insurgentes, al oriente: 14.87 m linda con Andador, al poniente: 15.43 m linda con Armando Díaz. Superficie aproximada 169.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
 4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 928/801/12, C. MARCELINO BARRIENTOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Benito Juárez, lote s/n, predio denominado Ahuacatitla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 m con Martha Martínez Cárdenas, al sur: 14.81 m con Florentina Guerrero Palacios, al oriente: 10.77 m con privada de Benito Juárez, al poniente: 10.60 m con Gildardo Sánchez Palacios. Superficie aproximada 158.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 929/802/12, C. JOSE LUIS GUADALUPE ORTIZ AMADOR QUIEN COMPRA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE LUIS BRAYAN ALLAN ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, lote 22, fracción 52, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.10 m con calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, al sur: 8.71 m con calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, al oriente: 13.06 m con lote 51, al poniente: 9.76 m con lote 53. Superficie aproximada 97.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 930/803/12, C. GUADALUPE LOPEZ ESCALONA y/o ADELINA JIMENEZ SALGADO EN REPRESENTACION DE LOS MENORES DE EDAD FRANCISCO TONATIUH, ERANDI GUADALUPE DE APELLIDOS LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Vecinal de la calle Benito Juárez No. 394, Int. 01, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Tlilapa, Colonia Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.60 m colinda con Sra. Cruz González Ramos, al sur: 16.38 m colinda con Cecilia López Escalona y andador vecinal de la calle Benito Juárez, al oriente: 13.74 m colinda con Petra Enríquez Ayala, al poniente: 16.16 m colinda con Aurelio Vega. Superficie aproximada 244.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 931/804/12, C. JUANA OLIVER CAYETANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Estados Unidos, lote 31, manzana A, predio denominado La Majada, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 32, al sur: 12.00 m colinda con lote 30, al oriente: 7.50 m colinda con lote 31, al poniente: 7.50 m colinda con cerrada de Estados Unidos. Superficie aproximada 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 932/805/12, C. PABLO RAMOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Avenida México No. 205 de común repartimiento urbano,

de nombre Xolaltenco, ubicado en el pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30.00 m colindantes con Ramón Ramos, al sur: 21.40 m colinda con Avenida México, al oriente: 13.80 m con Felipe Chávez R., al poniente: 24.30 m colinda con Rosa Hernández y Antonio Torres. Superficie aproximada 357.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 933/806/12, C. ROMAN ARROYO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benjamín Hill, lote 10, predio denominado El Pozo de la Pila, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con Gloria Contreras Cisneros, al sur: 7.00 m con calle Benjamín Hill, al oriente: 25.00 m con Angélica Arcia Llanos, al poniente: 25.00 m con Fernando Enríquez Serrano. Superficie aproximada 175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 934/807/12, C. ANA YELI RIVERO LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Veracruz, lote 2, predio denominado Carranzaco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.69 m con paso de servidumbre, al sur: 12.69 m con Silverio Rivero, al oriente: 12.56 m con Juana Iris Rivero Lázcana, al poniente: 13.27 m con cerrada Veracruz. Superficie aproximada 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 935/808/12, C. HECTOR PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto, lote 18, manzana 18, predio denominado El Potrero, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.45 m con terreno del dueño, al sur: 15.45 m con terreno del dueño, al oriente: 10.00 m con Sr. Leonardo Fragozo Ortiz, al poniente: 10.00 m con calle Eucalipto. Superficie aproximada 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 936/809/12, C. MARCELA SANTIAGO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Parque de Guadalupe, lote 8, manzana 7, Colonia Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 07.00 m con Cda. Parque de Guadalupe, al sur: 07.00 m con lote 13, al oriente: 17.20 m con lote 9 y 10, al poniente: 17.20 m con lote 7. Superficie aproximada 120.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 938/811/12, C. CATALINA CARDENAS SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cda. Sor Juana Inés de la Cruz, lote 5, manzana s/n, predio denominado La Curiela y Loma, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle 1ª. Cda. Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 14.00 m con Aniceto Soto, al oriente: 13.05 m con Casimiro Rosillo, al poniente: 13.00 m con Rafael Espíndola Bravo. Superficie aproximada 185.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 939/812/12, C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ HUIDOBRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez, lote 5-A, predio denominado Cuatlapanca, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.87 m colinda con Luis López Ramos, al sur: 9.87 m colinda con calle Jiménez, al oriente: 33.83 m colinda con Benito Rojas, al poniente: 34.43 m colinda con Teresa Cigales Flores. Superficie aproximada 336.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 940/813/12, C. ROSA MARIA CEDILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, lote s/n, manzana s/n, predio denominado La Era, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con Sistema de Bombeo del D.F., al sur: 15.00 m con Ernesto Martínez Rangel, al oriente: 9.50 m con calle Revolución, al poniente: 10.40 m con Julio Ramírez Rodríguez. Superficie 149.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 941/814/12, C. MA. DEL CARMEN FRAGOSO CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Morelos, lote 6-A, predio denominado Alcahuacan, Colonia San Juan Alcahuacan, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con cerrada Morelos, al sur: 16.00 m con Raquel Frago Casasola, al oriente: 12.90 m con Raquel Frago Casasola, al poniente: 12.90 m con Gerardo Agreda Ortega. Superficie aproximada 206.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. 942/815/12, C. JAIME RODRIGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Consagrada, lote 2, manzana s/n, predio denominado El Sauz, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Bernabé Rodríguez Gómez, al sur: 21.00 m linda con privada de Martín Torres, al oriente: 10.00 m linda con Martín Torres, al poniente: 10.00 m linda con calle La Consagrada. Superficie aproximada 210 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4412.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, Méx., a 15 de octubre del año 2012.
Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con Residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal, en funciones:

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,774, del Volumen Número 318, de fecha 15 de Octubre del año dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes de la señora ANA MARIA RODRIGUEZ SALINAS. Los herederos únicos y universales señores JAQUELINE SATURNINA SANCHEZ RODRIGUEZ y FROYLAN MARTIN MONTES DE OCA RODRIGUEZ, aceptaron la herencia; asimismo la señora JAQUELINE SATURNINA SANCHEZ RODRIGUEZ, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

4308.-22 y 31 octubre.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE RODRIGUEZ ROJAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 35811.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta **LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 M2. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 20, DE LA MANZANA XXI, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL SURESTE EN 12.00 METROS CON CALLE VERDINES; AL NORESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 21; AL NOROESTE EN 12.40 METROS CON LOTE 18 Y AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 19.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de Septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

MOTAEM S.A. DE C.V.

R.F.C. MOT080509U59

BALANCE GENERAL AL 20 DE JULIO DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
ACCIONISTAS	50,000.00	NO HUBO EN EL PERIODO	
<u>ACTIVO FIJO:</u>		<u>CAPITAL</u>	
NO SE ADQUIRIERON		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVOS			
SUMA EL ACTIVO	50,000.00	SUMA EL CAPITAL	
		CONTABLE	50,000.00

C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
 CED. PROF. 279742
 (RUBRICA).

SR. TOMAS MACEDONIO MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).

640-B1.-17 y 31 octubre.

MOTAEM S.A. DE C.V.

R.F.C. MOT080509U59

ESTADO DE RESULTADOS AL 20 DE JULIO DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

INGRESOS:	0
(NO SE OBTUVIERON INGRESOS)	
EGRESOS:	0
(NO SE REALIZARON COMPRAS Y GASTOS)	
UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO)	0

C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
 CED. PROF. 279742
 (RUBRICA).

SR. TOMAS MACEDONIO MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).

640-B1.-17 y 31 octubre.



BARNARD Y ASOCIADOS, S.C.

SSI-061106-G61

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO

BALANCE GENERAL AL 5 DE OCTUBRE DE 2012

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	2,000.00	Acreeedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	2,000.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	-	Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	2,000.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	-	Total Capital Contable	-
Total de Activo	2,000.00	Total de Pasivo y Capital	2,000.00

María del Carmen Rosales Luna
Representante Legal
(Rúbrica).

1209-A1.-16, 31 octubre y 20 noviembre.